

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 8940/2023.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 252/23-CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-



**DICTAMEN ALG N°** 97/23 ..

**Señor Secretario Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...” prevista en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Intendente Alvear con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación (fs. 3/14).

El citado proyecto de Convenio se enmarca en el Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social” creado por Resolución 2020-131-APN-MDS para atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica entregando insumos, herramientas y/o equipamiento con el propósito de afrontar la emergencia social.

Ahora bien, el Convenio en cuestión, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 37/100 (\$6.999.570,37) por parte de la Secretaría a la Municipalidad a fin de implementar proyectos productivos en el marco del programa reseñado y conforme a un Plan de Actividades que forma parte del Convenio como Anexo I (Conf. Cláusula Primera, Segunda y Tercera).



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 8940/2023.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 252/23-CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACION DE POLITICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-



**DICTAMEN ALG N°** 97/23 ..-

Asimismo, prevé lo concerniente a la forma de pago, plazo de ejecución, obligaciones, incumplimiento, responsabilidad e indemnidad, facultades de control, rescisión, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.

Finalmente, se deja constancia que el convenio se encuentra integrado por en el Anexo I dedicado al “Plan de Actividades” (foja 17/18) y por el Anexo II donde consta el “Modelo Acta de Entrega” (foja 19).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento No 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N°272/20 y N° 408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 MAY 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa